

Bogotá, 15-11-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350790071**

Fecha: 15-11-2022

Señor (a):

No Registra

lakjsdoajsd@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado N. 20225341603722 del 21/10/2022.

Respetado (a) Señor (a):

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la Secretaría De Movilidad De Medellín responde al traslado por competencia hecho mediante radicado 20225350692821, luego de su solicitud inicial por medio del cual manifiesta: "(...) *"Taxista de placas TSI000 durante recorrido entre sistema vial del río y puente 4 Sur de Medellín a las 3:43pm intenta ingresar al carril de manera agresiva e intenta iniciar riña e insulta de manera verbal contra el vehículo que no le permitió el paso". (sic).*

En atención al contenido de la solicitud, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia¹.

Conforme a lo anterior esta Entidad no es competente para conocer y emitir pronunciamiento alguno frente a su solicitud, correspondiéndole por competencia a la Secretaría de Tránsito del lugar donde sucedieron los hechos, que en principio y según los hechos mencionados por usted entendíamos era la Secretaría de Movilidad de Medellín, entidad que respondió luego del mencionado traslado por competencia, así: *"una vez consultadas las bases de datos del parque automotor del servicio de transporte público individual habilitado por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, el vehículo de placa TSI000 no hace parte del mismo"*. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se especifica la Secretaría de Tránsito que habilita dicho servicio no correremos

¹ Decreto 2409 de 2018. Artículo 5 Num. 3.

traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², le invitamos a dirigir su solicitud a la Secretaría de Tránsito competente.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Proyectó: Edgar Gamboa.
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez.
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350790071_00001.docx](http://var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350790071_00001.docx)

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.